



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

Excusan su asistencia :

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2014
2. PERSONAL
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
7. CONTRATACIÓN
8. RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
9. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
10. LICENCIAS DE OBRA
11. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
12. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
13. VARIOS
14. TRÁFICO
15. ASUNTOS SOBREVENIDOS
16. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 39 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.260/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-LIPE-38. Excedencia por cuidado de hijos. Reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: E G D.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder la excedencia por cuidado de un menor, desde el 1 de julio al 15 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Conceder la reducción de la jornada en tres horas desde el 17/09/2014, siendo el horario a realizar de 9 a 13:30 horas.
(Ac. nº 1.261/14)

2.2. Expediente 2014-LIPE-39. Reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: E R Á.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de junio de 2014, por unanimidad se acordó conceder la reducción de la jornada en una hora y quince minutos desde el 7 al 18 de julio y del 4 al 14 de agosto de 2014, siendo el horario a realizar de 7:45 a 14:00 horas.
(Ac. nº 1.262/14)

2.3. Expediente 2014-EP-28. Cesación o disminución del trabajo nocturno. Interesado: AC M (Cabo de la Policía Local).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de junio de 2014, por unanimidad se acordó conceder la cesación del trabajo nocturno según lo señalado en el informe del Jefe de la Policía Local y que se describe a continuación:

1.- Examinada la organización de los servicios no es posible la cesación completa del trabajo nocturno del Cabo de Policía L A C M.

2.- Se podría disminuir parcialmente el trabajo nocturno en las siguientes condiciones:

- El cuadrante está distribuido en 6 grupos de trabajo rotativos con un Jefe de turno cada uno de ellos, siendo el Cabo L A C M el responsable de uno de los grupos.
- El solicitante continuaría rotando con su grupo, pero de forma que cuando les corresponda el turno de noche, siempre que las necesidades lo permitan, pasaría al turno de mañana o de tarde, también en función de las necesidades puntuales de cada uno de estos turnos, es decir, en períodos de vacaciones, en casos de ausencias o cuando se requiera por servicios determinados (fiestas, eventos, etc.) que afecten a su grupo en el turno nocturno, el Cabo L A C M continuará en ese turno.



- Continuaría como Jefe de turno de su grupo incluso en los períodos en los que pase del turno de noche a la mañana o la tarde, responsabilizándose de las órdenes y seguimiento del mismo.

(Ac. nº 1.263/14)

2.4. Expediente 2014-CPR-18. Informes de los Centros Alfonso X El Sabio, Aralar y Tanatorio elaborados por FREMAP.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y los Manuales de Seguridad y Salud de los puestos de trabajo de los centros Pº Alameda, , Tanatorio y Alfonso X El Sabio.

SEGUNDO.- Aprobar las medidas preventivas incluidas en los informes de Planificación de la Actividad Preventiva ya aprobados por el Comité de Seguridad y Salud de los centros Pº Alameda, .., Tanatorio y Alfonso X El Sabio.

(Ac. nº 1.264/14)

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1. Expediente 2014-MC-9. Modificación del Presupuesto por generación de crédito. Ingresos por servicios al Centro de Natación.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2014, previo informe de Intervención, por unanimidad se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama, mediante generación de crédito, en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

3410001 Prestación de servicios al Centro de Natación: 71.901,72 €.

TOTAL MODIF. PPTO ING.: 71.901,72 €.

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

342.2210000 Instalaciones Deportivas.- Suministro de Energía Eléctrica: 35.632,60 €.

342.2210300 Instalaciones Deportivas.- Suministro Combustibles y Carburantes:
34.458,37 €.

161.2210100 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.- Suministro agua:
1.810,75 €.

TOTAL MOD. PPTO. GASTOS: 71.901,72 €.

(Ac. nº 1.265/14)

4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

4.1. Expediente 2014-PAMC-6. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2014, en relación a las indemnizaciones de los miembros de la Corporación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ESCUDERO HERNÁNDEZ, ÁUREA: 180,00 €"

Debe decir:

"ESCUDERO HERNÁNDEZ, ÁUREA: 270,00 €".

Donde dice:

"PÉREZ DEL MOLINO, CARMEN M^a: 270,00 €"

Debe decir:

"PÉREZ DEL MOLINO, CARMEN M^a: 180,00 €."

(Ac. nº 1.266/14)

4.2. Expediente 2014-EG-1150. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 798/14, de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice "... por importe de 178,55 €, IVA incluido de 32,55 €."

Debe decir "... por importe de 187,55 €, IVA incluido de 32,55 €."

(Ac. nº 1.267/14)

4.3. Expediente 2014-GP-25. Abonar a Rocío Villarreal Gato la cantidad de 1.101,75 € brutos en concepto de sustitución realizada como Secretaria Acctal. por ausencia del titular los días 21 de febrero de 2014; 17, 18, 19 de marzo de 2014; 5, 6, 7, 12, 13, 14 de mayo de 2014; 5, 6 de junio de 2014 (12 días).

(Ac. nº 1.268/14)

4.4. Expediente 2014-GP-26. Abonar a Isabel Baena Luengo la cantidad de 24,00 € brutos en concepto de limpieza C.C. Alfonso X El Sabio.

(Ac. nº 1.269/14)

4.5. Expediente 2014-EP-41. Abonar a María Carrillo de Albornoz y Ponce de León el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 17 de junio de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 1.270/14)

4.6. Expediente 2014-EP-42. Abonar a A B D M el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 16 de junio de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 1.271/14)

4.7. Expediente 2014-EP-43. Abonar a M E G H el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 18 de junio de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 1.272/14)

4.8. Expediente 2014-EG-1511. Aprobar la orden de gastos nº 303. FIESTAS 10/14. Lanzamiento de fuegos artificiales el día 4 de octubre a las 24:00 horas, según



presupuesto de VULCANO, SL, con CIF., por importe de 8.470,00 €, IVA incluido de 1.470,00 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.273/14)

4.9. Expediente 2014-EG-1554. Aprobar la orden de gastos nº 314. Adquisición de ordenador FUJITSU + pantalla de 22" para el Secretario, según presupuesto de INT, SA, con CIF A., por importe de 629,20 €, IVA incluido de 109,20 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.274/14)

4.10. Expediente 2014-EG-1555. Aprobar la orden de gastos nº 307. Servicio de microbús Museo Thyssen el 2 de julio, según presupuesto de LORENZO GROUPCAR, SL, con CIF B., por importe de 143,31 €, IVA incluido de 13,03 €.

El presente gastos se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.275/14)

4.11. Expediente 2014-EG-1556. Aprobar la orden de gastos nº 312. Impresión y ensobrado de notificaciones de apremio de Imp. Vehículos, Tasa de Basuras y Tasa de Vados, según presupuesto de ATM ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO, SL, con CIF B28278638, por importe de 788,44 €, IVA induido de 136,84 €.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.276/14)

4.12. Expediente 2014-EG-1557. Aprobar la orden de gastos nº 299. Reposición de cable de tierra en Carretera de Los Molinos M-613 por sustracción de línea de tierra, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, SL, con CIF B., por importe de 805,35 €, IVA incluido de 139,77 €.

Consta en el expediente nota de reparo nº 3/2014 de Intervención.
(Ac. nº 1.277/14)

4.13. Expediente 2014-EG-1560. Aprobar la orden de gastos nº 318. Adquisición de petos para el Campus de Verano, según presupuesto de ELKSPORT DISTRIBUCIONES, SL, con CIF B., por importe de 415,51 €, IVA incluido de 72,11 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.278/14)

4.14. Expediente 2014-EG-1561. Aprobar la orden de gastos nº 319. Deportes, Campus de Verano. Alquiler de hinchables, según presupuesto de D A B, con NIF., por importe de 1.500,00 €, IVA incluido de 260,33 €

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.279/14)

4.15. Expediente 2014-EG-1562. Aprobar la orden de gastos nº 320. Deportes - Campus de Verano. Voluntario del 30/06 al 1/07, S P M, con NIF., por importe de 253,16 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.280/14)

4.16. Expediente 2014-EG-1562. Aprobar la orden de gastos nº 321. Deportes - Campus de Verano. Voluntario del 30/06 al 1/07, A V R, con NIF.., por importe de 253,16 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.281/14)

4.17. Expediente 2014-EG-1562. Aprobar la orden de gastos nº 322. Deportes - Campus de Verano. Voluntario del 30/06 al 1/07, M G M, con NIF.., por importe de 253,16 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.282/14)

4.18. Expediente 2014-EG-1562. Aprobar la orden de gastos nº 323. Deportes - Campus de Verano. Voluntario del 30/06 al 1/07, B M H, con NIF.., por importe de 253,16 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.283/14)

4.19. Expediente 2014-EG-1562. Aprobar la orden de gastos nº 324. Deportes - Campus de Verano. Voluntario del 30/06 al 1/07, J M H, con NIF.., por importe de 253,16 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.284/14)

4.20. Expediente 2014-EG-1564. Aprobar la orden de gastos nº 325. Deportes - Campus de Verano. Salida a Forestal Park (aproximadamente 175 participantes a 13 € por persona), según presupuesto de DEPORTE AVENTURA 28000, SL, con CIF B.., por importe de 2.275,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.285/14)

4.21. Expediente 2014-EG-1565. Aprobar la orden de gastos nº 326. Deportes - Campus de Verano. Adquisición de camisetas deportivas y polos para los participantes, según presupuesto de DEPORTES DANIEL BRAVO, SL, con CIF B.., por importe de 1.815,00 €, IVA incluido de 315,00 €

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.286/14)

4.22. Expediente 2014-EG-1570. Aprobar la orden de gastos nº 316. Anuncio en diario CINCO DÍAS sobre propuesta Convenio Alumbrado Exterior C.P. Jarosa III, según presupuesto de ESTRUCTURA GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, SA, con CIF A.., por importe de 187,55 €, IVA incluido de 32,55 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.287/14)

4.23. Expediente 2014-EG-1571. Aprobar la orden de gastos nº 328. Reparación por rotura de luna espejo en Colegio Sierra de Guadarrama (pista polideportivo), según presupuesto de D J C, con NIF.., por importe de 320,65 €, IVA incluido de 55,65 €.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.288/14)



5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

5.1. Expediente 2014-AF-47. Relaciones nº 158/2014, 159/2014, 160/2014, 163/2014. Pagos fijos subvenciones, empresas y profesionales y suplidos Centro Natación - junio 2014, por los siguientes importes:

158/2014: 260.186,01 €.

159/2014: 8.536,52 €.

160/2014: 22.171,61 €.

163/2014: 1.107,37 €.

(Ac. nº 1.289/14)

6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

6.1. Expediente 2014-RR-172. Solicitud de modificación de liquidación de arrendamiento de fincas. Interesado France Telecom España SAU - Orange. Informe de 13 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR, y DEVOLVER por compensación si procede, la liquidación por arrendamiento de fincas correspondiente al primer trimestre de 2014 (ref. 1400000015) emitida a nombre de FRANCE TELECOM ESPAÑA SA por importe de 1.686,26€ por finalización del contrato.

SEGUNDO.- EMITIR la liquidación modificada correspondiente al período del 1 de enero al 28 de febrero de 2014 (2 meses), por importe de 1.124,17€ ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 21 de marzo de 2014, la fecha de resolución del contrato es 28 de febrero.

(Ac. nº 1.290/14)

6.2. Expediente 2014-RR-174. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: MGLI. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR los recibos de IBI de 2005 a 2013 del inmueble sito en CL. SAN ROQUE 00 .. 00 con referencia catastral 8127404VL0082N0119LM emitidos a nombre de CDAD PROP SAN ROQUE..por error en la titularidad.

SEGUNDO.- EMITIR los recibos de 2010 a 2013 por importes de 26,56€, 29,92€, 34,98€ y 38,24€ respectivamente a nombre de M G LI, titular del inmueble junto con

Mª Pilar Hernández García según documentación que consta en este Ayuntamiento (escritura con protocolo 20 de 2014 de D. A de D I).

TERCERO.- NO PROCEDE la emisión de recibos anteriores al estar prescritos según el art. 66 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria .
(Ac. nº 1.291/14)

6.3. Expediente 2014-RR-171 (2014-PLU-183). Reclamación sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: S de la C H. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

NO PROCEDE la anulación de la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de S C H al estar emitida correctamente ya que no se contempla ninguna exención en relación a la dación en pago aplicable a dicho impuesto, ni se ha acreditado en este Ayuntamiento la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.
(Ac. nº 1.292/14)

6.4. Expediente 2014-RR-173. Solicitud de bonificación. Interesado: J B de C B. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de bonificación en el ICIO de la obra solicitada por Reg. De Entrada 2014007391 ya que según el informe del Arquitecto Técnico Municipal las obras consisten en reforma de acabado, sustitución de azulejos, solado, instalación de fontanería y falso techo, sin que se declaren obras de modificación de espacio, huecos de paso u otras relacionadas con la accesibilidad o encaminadas a mejorarla por lo que no están incluidas en los supuestos susceptibles de bonificación según el art. 5.e de la Ordenanza Municipal E.3.3 reguladora del ICIO.
(Ac. nº 1.293/14)

6.5. Expediente 2014-RRPR-8. Anulación de recibo de IVTM. Interesado: A B G. Informe de 17 de junio de 2014.

Acuerdo:

ANULAR los recibos de IVTM de 2003 a 2009 del vehículo con matrícula M., emitidos a nombre de A B, ya que tributaba en otro municipio según la documentación presentada.
(Ac. nº 1.294/14)

6.6. Expediente 2014-RR-167. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J C G del Á. Informe de 20 de junio de 2014.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula S-.. emitido a nombre de J C G del Á ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 39,38 €.

(Ac. nº 1.295/14)

6.7. Expediente 2014-RR-168. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: L B B. Informe de 20 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de LB B ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.

(Ac. nº 1.296/14)

6.8. Expediente 2014-RR-175. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J L P C. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de J L PC ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.

(Ac. nº 1.297/14)

6.9. Expediente 2014-RR-176. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Mª D R C. Informe de 25 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de Mª D R C ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,74 €.

(Ac. nº 1.298/14)

6.10. Expediente 2014-EVH-13. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J G C. Informe de 20 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de J G C, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.299/14)

6.11. Expediente 2014-RR-91. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: A V A. Informe de 24 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR , O DEVOLVER por compensación si procede, los recibos de la tasa de basura de 2012 y 2013 del inmueble sito en CL DEHESA DEL SOTO Nº .. Por. ..Bloque .. Piso 00.. Puerta . emitidos a nombre de A V A por cambio en la titularidad ya que rescindió el contrato de alquiler en diciembre de 2011.

SEGUNDO.- EMITIR los recibos modificados a nombre de GRUPO SETHOME SL, titular del inmueble según figura en el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, por un importe de 72,59€ y 75,06€ respectivamente.
(Ac. nº 1.300/14)

6.12. Expediente 2014-RR-169. Solicitud de revisión de recibo de basura. Interesado: J D M. Informe de 24 de junio de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de modificación del recibo de la tasa de basuras emitido a nombre de J D M del inmueble sito en CL. ROMERO EL 000 G 000 .ya que la tarifa aplicada es la correcta, es decir, el epígrafe B.4 de la Ordenanza Municipal correspondiente al mínimo establecido para las naves industriales.
(Ac. nº 1.301/14)

6.13. Expediente 2014-EVM-19. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: R FA Lz. Informe de 20 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de R F A L según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 7 de junio de 2015, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2016.
(Ac. nº 1.302/14)

6.14. Devolución de ingresos indebidos. Interesado: F J H, R A G. Informe de 26 de junio de 2014.



Acuerdo:

Devolver las siguientes cantidades a las personas que se indican a continuación por exceso de importe en embargo de cuentas:

- F J H: 2,54 €.
- R A G: 8,94 €.

Las devoluciones se realizarán directamente a los embargados en las cuentas que figuran en el informe de Tesorería.

(Ac. nº 1.303/14)

6.15. Dar cuenta del informe de Tesorería sobre posibilidad de adhesión al sistema para disminuir los costes financieros de los préstamos para el pago a proveedores. Informe de 20 de junio de 2014.

Acuerdo:

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe emitido por el Tesorero con fecha 20 de junio de 2014 sobre la posibilidad de adhesión al sistema para disminuir los costes financieros de los préstamos para el pago a proveedores, con las siguientes conclusiones:

"La solicitud por parte del Ayuntamiento de la reducción del tipo de interés, obligaría a éste a acordar las adhesiones al punto de registro de factura electrónica del Sector Público, al programa Emprende 3 y a la sustitución inmediata de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad por declaraciones responsables. Esas obligaciones significarían únicamente que el ahorro para el Ayuntamiento de la amortización anticipada será de 135.194,54 euros en vez de los 183.501,46 previstos inicialmente. Y si la amortización se realiza de dos pagos, en septiembre y en marzo sería de 127.534,06 euros en vez de los 173.103,79 euros previstos. Por ello, la concesión de la reducción no supondría efectos económicos al Ayuntamiento si se amortiza el 30 de septiembre y si se amortiza en dos pagos en septiembre y marzo los efectos no serían económicamente considerables (2.737,19 euros)."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

(Ac. nº 1.304/14)

6.16. Expediente 2014-FRAC-21. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. BASURA 2014. Interesado: G P M. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de junio de 2014.

(Ac. nº 1.305/14)

6.17. Expediente 2013-FRAC-203. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 Avda. Mirasierra,. Interesado: Mº C C F, en su representación Mª C G C. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.306/14)

6.18. Expediente 2014-FRAC-19. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM. Interesado: J M Z M. Informe de 12 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.307/14)

6.19. Expediente 2014-FRAC-20. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. BASURA e IVTM. Interesado: J G A. Informe de 12 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.308/14)

6.20. Expediente 2014-RTE-6. Devolución de ingreso indebido. Interesado: M Á G G. Informe de 24 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a M Á G G la devolución de 14,51 euros correspondiente a la bonificación del 2% de la cuota del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2013, estipulada en el art. 8 B de la ordenanza E 3.1. reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la domiciliación automáticamente volverá a ser efectiva para el siguiente período impositivo, teniendo validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del sujeto pasivo o dejen de realizarse los pagos en los términos establecidos en la Ordenanza E.3.1 del Impuesto de Bienes Inmuebles art. 8 B 3.

(Ac. nº 1.309/14)

6.21. Expediente 2014-DAV-10. Devolución aval definitivo. Interesado: VIALES PADASILMA. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, SL, pendiente de devolución, según documento nº 440 del 14.07.2011, por un importe de 8.256,54 €, como fianza definitiva del contrato SANEAMIENTO CL CRISTÓBAL COLÓN.

(Ac. nº 1.310/14)



6.22. Expediente 2014-DAV-11. Devolución fianza definitiva. Interesado: RFR. Informe de 23 de junio de 2014.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a R F R, SL, pendiente de devolución, según documento nº 6451 de Expte. 23 del 22.04.2010, por un importe de 2.400,00 €, como fianza definitiva del contrato "Concesión administrativa uso privativo bien dominio público explotación quiosco del parque".

(Ac. nº 1.311/14)

6.23. Expediente 2014-FDEU-78. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: J E M. Informe de 20 de junio de 2014.

Acuerdo:

Denegar el fraccionamiento presentado por J E M por incumplimiento de los fraccionamientos anteriormente concedidos.

(Ac. nº 1.312/14)

6.24. Expediente 2014-FDEU-76. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. TASA OBRAS 2005, AGUAS 2006-2007, IBI 2007-2012, BASURAS 2013. Interesado: VALYAGÚS PROMOCIÓN Y DESARROLLO, SL. Informe de 17 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de junio de 2014.

(Ac. nº 1.313/14)

6.25. Expediente 2014-FDEU-77. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: LD M. Informe de 17 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de junio de 2014.

(Ac. nº 1.314/14)

6.26. Expediente 2014-RDEU-2. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: L A R. Informe de 17 de junio de 2014.

Acuerdo:

Denegar la prescripción de la deuda del año 2007 por un importe de 144,15 € en principal, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el acuerdo de JGL de 9 de mayo de 2014.

(Ac. nº 1.315/14)

7. CONTRATACIÓN

7.1. Expediente 2014-CM-9. Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas municipales para impartir el VI Campus Deportivo A C. Interesado: C.D.E. A C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contrato menor de cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama para impartir el VI CAMPUS DEPORTIVO A C: Pista polideportiva municipal cubierta y Campo de Fútbol del Complejo Deportivo de Guadarrama, del 14 de julio al 1 de agosto de 2014, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 12:30 horas (45 horas) .

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al C.D.E. A C, con N.I.F G-..., por importe de 915,00 euros.

CUARTO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato, 915,00 euros.

QUINTO.- Nombrar como responsable del convenio, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a V R M, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.
(Ac. nº 1.316/14)

8. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1. Expediente 2014-RPDA-11. Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por lesiones en pie sufridas por R V B al torcerse el pie en agujero en la calle Santa Teresa de Jesús, 31 el 20 de enero de 2014.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2014, por unanimidad se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de R V B al Ayuntamiento de Guadarrama, en base al informe emitido por el Ingeniero Jefe del departamento de Obras y Servicios municipal, de fecha 23 de junio de 2014 en el que se expone:

Examinada la solicitud, se informa que consultadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, la calle Santa Teresa de Jesús se encuentra calificada como vía pública.

Girada visita de inspección al lugar del incidente se observó que a la altura del nº .. de la citada calle, la acera (zona de la calle destinada al tránsito de peatones) se encuentra en buen estado.



Por tanto, no existe relación o nexo causal entre el daño producido y la actuación municipal, sin perjuicio de lo que resulte de la ulterior tramitación del expediente.
(Ac. nº 1.317/14)

9. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

9.1. Expediente 2012-EP-10. Aprobación horario de verano del año 2014 del puesto de trabajo Técnico de Turismo.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de junio de 2014, por unanimidad se acordó autorizar el horario planteado durante el verano del año 2013 con los siguientes condicionantes:

- El sábado que no se trabaje deberá ser autorizado previamente, por lo que deberá ser solicitado con antelación, siendo realizadas dichas horas en función de las necesidades del servicio.
- El horario estará vigente durante la época de verano, entendiéndose éste desde el día 21 de junio hasta las fiestas patronales de septiembre-octubre inclusive. Transcurrida esta fecha se retornará al horario fijado anteriormente.
- El horario de verano del año 2015 se establecerá teniendo en cuenta las necesidades del servicio y analizando la prestación del servicio durante el verano de 2014.

HORARIO PLANTEADO

- Lunes a viernes: 9:00 - 15:30 horas (32,5).
 - Sábados: 9:00 - 14:00 horas (5), indicando que si algún sábado no se trabajase se recuperará en otro momento.
- (Ac. nº 1.318/14)

10. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

10.1. Expediente 2014-LOCP-2. Solicitud de licencia para la construcción de vivienda rural sostenible en Polígono 4, parcela 15 del catastro de rústica.. Interesado: JP S.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J P S, licencia de obras (2014-LOCP-2) para la construcción de VIVIENDA RURAL SOSTENIBLE en la parcela N^o., del Polígono n^o .. , del Catastro de Rústica, con referencia catastral n^o 28068A004000150000KU, según proyecto técnico de redactado por el Arquitecto G S S, visado por el COAM con fecha 10/04/2014, así como el plano rectificado I-1b referente al saneamiento firmado por el Arquitecto con fecha 30 de mayo de 2014, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 03/06/2014 y el jurídico precedente, dado que se ajusta a las condiciones establecidas en la Ley 5/2012 de 20 de diciembre de Viviendas Rurales Sostenibles de la Comunidad de Madrid, y con las siguientes CARACTERISTICAS y PRESCRIPCIONES;

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Superficie de parcela: 199.251,00 m²
PLANTA BAJA VIVIENDA: 422,69 m²
PLANTA BAJA GARAJE: 44,88 m²
TOTAL OCUPADA: 509,00 m²
TOTAL COMPUTABLE: 467,57 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 509,00 m²

1^o.- En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2012, el Ayuntamiento no está obligado a realizar inversión alguna relacionada con el suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía, recogida de basuras, transporte, accesos, equipamientos dotacionales, ni infraestructuras de ningún tipo y, en general, prestaciones de servicios propios del medio urbano. El saneamiento se resuelve en el proyecto con un depósito estanco de almacenamiento, por lo que no se producirán vertidos al terreno.

2^o.- Antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

3^o.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4^o.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra.

5^o.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

6^o.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforma con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 346.809,23 €.

TASA, total: 2.462,35 €; a cuenta: 1.756,54 €; rest: 705,81 €.

IMPUESTO, total: 11.791,51 €; a cuenta: 4.205,80 €; resto: 7.585,71 €

TOTAL: 14.253,86 €; a cuenta: 5.962,34 €; resto: 8.291,52 €.

(Ac. nº 1.319/14)

10.2. Expediente 2014-LOS-14. Solicitud de licencia para cerramiento con malla cinegética en Polígono 18, Parcela 22 del catastro de rústica. Interesado: J J M H.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J J M H, Licencia para Instalación de CERRAMIENTO DE FINCA CON MALLA CINEGETICA, en la parcela nº 22 del polígono N° .. del catastro de rústica, y con referencia catastral nº 28068A018000220000KQ de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 04/06/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes;

PRESCRIPCIONES

El Suelo donde se pretende realizar el vallado tiene la clasificación de No urbanizable Común. Por tanto, se deberá instalar malla cinegética, en las siguientes condiciones, que son las autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid:

1º.- El cercado debe ser construido de manera que NO impida la circulación de la fauna "silvestre no cinegética" (art. 62.3.f.) de la Ley 42/2007. A tal fin deberán

instalarse pasos tipo gatera como mínimo cada 50 m. así como obligatoriamente en todas las esquinas y en las intersecciones del vallado con grandes piedras o roquedos. Las dimensiones mínimas de estos pasos serán de 628 cm² equivalente a un semicírculo de 20 cm de radio. Si la gatera se habilitara en malla tendrá 30x20 cm. y estará al ras del suelo.

2º.- El cerramiento de malla cinética 1,48/18/15 tendrá una altura máxima de 2 m. y una distancia mínima entre postes de 5 a 6 m., salvo que puntualmente no lo permita la topografía del terreno.

3º.- No se permite el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica o cualquier otro sistema de fijación permanente al suelo.

4º.- No se permite la colocación de alambre de espino ni en la parte baja del cerramiento ni en la superior.

5º.- El cerramiento deberá instalarse de tal forma que en ningún punto de su trazado, los accidentes del terreno o los productos detenidos artificialmente por lo corrimientos de tierras, faciliten la entrada de caza procedente del exterior, y a la vez, impidan la salida de la propia tierra.

6º.- En las colindancias con carreteras y con líneas de ferrocarril y en evitación de atropello a la fauna, no será necesario que los cercados permitan el paso de la fauna silvestre.

7º.- El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público y las vías pecuarias que lo atraviesen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 388 del Código Civil, deberán respetarse las servidumbres existentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.000,00 €.

TASA, total: 34,00 €; a cuenta: 34,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 34,00 €; a cuenta: 34,00 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 68,00 €; a cuenta: 68,00 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.320/14)

10.3. Expediente 2014-LOS-17. Solicitud de licencia para acondicionamiento de fachada en Cl Perfume, 1 y 3. Interesado: Cdad. Prop. La Jarosa III Alhelés, en su representación Á L H B.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio sito en la calle Perfume nº 1 y 3 y con referencia catastral nº 7131201VL0073S licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA, según el informe Técnico realizado por el Arquitecto Técnico L F U E, y visado por el colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto técnicos con fecha 04/10/2013, así como el Documento técnico y dirección Facultativa de Andamio, realizada por el mismo Arquitecto Técnico y visado con fecha 10/04/2014. Además de conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, dado que las obras que se pretenden realizar se encuentran incluidas dentro del Anexo I (derribo) y II (riesgo de caída en altura), se deberá aportar antes del inicio de las obras el correspondiente ACTA DE APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD visada por el colegio Oficial correspondiente, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 06/06/2014 y el jurídico precedente.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presenta el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 39.330,00 €.

TASA, total: 1.337,22 €; a cuenta: 1.337,22 €; resb: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1.337,22 €; a cuenta: 668,61 €; resto: 668,61 €

TOTAL: 2.674,44 €; a cuenta: 2.005,83 €; resto: 668,61 €.

(Ac. nº 1.321/14)

10.4. Expediente 2014-LOS-11. Solicitud de licencia para construcción de cubierta para pista de pádel en las pistas del "COMPLEJO FRAY LUIS DE LEÓN", sito en el Paseo de la Alameda nº... Interesado: Orden de San Agustín Provincia de Castilla, en su representación J AT G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Juan Antonio Tejedor Gutiérrez en representación de la "Orden de San Agustín Provincia de Castilla", LICENCIA DE OBRAS PARA CUBIERTA DE PISTA DE PADEL, en el "Complejo Fray Luis de León" sito en el Paseo de la Alameda nº .. y con referencia catastral nº 6934202VL0063N0001BF, según el "Proyecto de Cubierta de Pista de Pádel", realizado por el Arquitecto J Á G y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 04/04/2014 y nº TL/005223/2014, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/06/2014 y el jurídico precedente, dado que se ajusta a la calificación urbanística que fue concedida por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, y la Resolución del Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, que declara la innecesariedad de tramitación de calificación urbanística, para la construcción de una cubierta sobre la pista de pádel, por no implicar aumento de volumen, edificabilidad o modificación de uso, con las siguientes superficies y prescripciones;

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

SUPERFICIE OCUPADA CUBIERTA: 911,25 m²

TOTAL COMPUTABLE: 0,00 m²

TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA: 911,25 m²



2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

5.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

6.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 139.765,89 €.

TASA, total: 4.752,04 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 4752,04 €.

IMPUESTO, total: 4.752,04 €; a cuenta: 0,00 €; resb: 4.752,04 €

TOTAL: 9.504,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 9.504,08 €.

(Ac. nº 1.322/14)

10.5. Expediente 2014-LVPS-26. Solicitud de cala para acometida de gas en Cl Pico del Yelmo,... Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Pico del Yelmo nº .. y con referencia catastral nº 9548312VL0094N0001YB, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 10 de junio de 2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.323/14)



10.6. Expediente 2014-LVPS-27. Solicitud de cala para acometida de gas en CI Lope de Vega,... Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la CI. Lope de Vega nº., y con referencia catastral nº 7836023VL0073N0001JK de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 11 de junio de 2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.324/14)

10.7. Expediente 2014-LVPS-28. Solicitud de cala para acometida de gas en CI Cuarta Dimensión,... Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la CI. Cuarta Dimensión nº .. y con referencia catastral nº 8723204VL0082S0001JD, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 11/06/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.325/14)

10.8. Expediente 2014-LVPS-31. Solicitud de cala para acometida de gas en Cl Cervantes,... Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Cervantes nº..y con referencia catastral nº 8233901VL0083S001QU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12/06/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Debido a la realización de obras municipales en la zona, previamente a su comienzo deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos los cuales fijarán el emplazamiento. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.326/14)

10.9. Expediente 2014-LVPS-32. Solicitud de cala para acometida de gas en CI Santa Mónica, 34. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la CI. Santa Mónica nº 34 y con referencia catastral nº 8832610VL0083S0001DU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12/06/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.327/14)

10.10. Expediente 2014-LVPS-35. Solicitud de cala para acometida de gas en Cl General Mola,.. (acometida por calle Cervantes). Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. General Mola nº .. (con acceso desde la calle Cervantes) y con referencia catastral nº 9135701VL0083N0001AX, de conformidad y con las prescripciones

indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12/06/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Debido a la realización de obras municipales en la zona previamente a su comienzo deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos los cuales fijarán la traza a seguir. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.



(Ac. nº 1.328/14)

10.11. Expediente 2014-LVPS-33. Solicitud de licencia para acometida de saneamiento en Pº de los Tilos,... Interesado: A C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a ADRIANA CRISTEA, licencia de ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO en el Paseo de los Tilos nº .. y con referencia catastral nº 7329512VL0072N0001IQ, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 12/06/2014 y el jurídico precedente.

Al ser una parcela incluida dentro del Proyecto de Urbanización del Sector VI y contar con acometida de saneamiento únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1.329/14)

10.12. Expediente 2014-LVPS-30. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en Pº de los Tilos,. Interesado: J M M B.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J M M B, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en el Paseo de los Tilos nº .. y con referencia catastral nº 7230302VL0037S0001RE. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12/06/2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por

cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 395,97 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 13,46 €; a cuenta: 13,46 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 46,46 €; a cuenta: 46,46 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.330/14)

10.13. Expediente 2014-LVPS-29. Solicitud de licencia para acometida de saneamiento en Pº de los Tilos nº... Interesado: J M M B.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



Conceder a J M M B, licencia de ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO en el Paseo de los Tilos nº 4 y con referencia catastral nº 7230303VL0037S0001RE, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 11/06/2014 y el jurídico precedente.

Al ser una parcela incluida dentro del Proyecto de Urbanización del Sector VI y contar con acometida de saneamiento únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 1.331/14)

10.14. Expediente 2014-LVPS-14. Desistimiento de solicitud de licencia de condena de acometida en CI Calleja del Potro,... Interesado: HISPANAGUA, SAU, en su representación S L G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó archivar el expediente 2014-LVPS-14 de solicitud de Licencia de CONDENA DE ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO existente, realizada por S L G en representación de "HISPANAGUA S.A.U.", en la calle Calleja del Potro nº., (c/ Mercadillo s/n, según la solicitud), por DESISTIMIENTO del interesado, teniendo en cuenta que fue requerido con fecha 10/04/2014 y concedido un plazo de 1 mes para subsanación de deficiencias, dicho plazo finalizó el 16/05/2014 y no existen otros interesados. Todo ello de conformidad con el informe jurídico precedente.
(Ac. nº 1.332/14)

11. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

11.1. Expediente 2014-LPO-5. Solicitud de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en CI Bola del Mundo, Interesado: R L M, en su representación A F-G M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a RLM, licencia de LEGALIZACION de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Aislada, en la calle Bola del Mundo nº .. y con referencia catastral nº 9951609VL0095S0001OX, de conformidad con el Proyecto de legalización realizado por el Arquitecto A F.-G M visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 07/04/2014, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 04/06/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes superficies AMPLIADAS;

PLANTA SEMISÓTANO: 32,15 m2
PLANTA SEMISOT S/rasante: 46,02 m2
P. BAJO CUBIERTA alt>2 m: 12,07 m2
P. BAJO CUBIERTA construido: 58,13 m2
TOTAL COMPUTABLE: 58,09 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 136,30 m2

SEGUNDO.- Conceder a R L M, licencia de PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Bola del Mundo nº y con referencia catastral nº 9951609VL0095S0001OX, una vez LEGALIZADA la ampliación, dado que junto con ésta, las obras se ajustan al Proyecto redactado por el Arquitecto D. A F-G M, visado por el COAM con fecha 22/11/1992 que sirvió de base para la concesión de la licencia por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guadarrama de fecha 15/01/1993, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 04/06/2014 y el jurídico precedente. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. Las superficies CONSTRUIDAS DEFINITIVAS de la vivienda son;

P. SEMISÓTANO Bº rasante: 72,34 m2
P. SEMISÓTANO S/ rasante: 82,12 m2
P. BAJA: 140,60 m2
P. PRIMERA: 82,91 m2
P. BAJO CUBIERTA alt>2 m: 12,07 m2
P. BAJO CUBIERTA construido: 58,13 m2
TOTAL OCUPADA: 154,46 m2
TOTAL COMPUTABLE: 317,70 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 436,10 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 210.549,20 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 3.616,24 €.
Resto TASA: 1.670,17 €.
Licencia 1ª ocupación: 908,19 €.
(Ac. nº 1.333/14)

12. LICENCIAS DE ACTIVIDAD



12.1. Expediente 2013-CT-8. Desistimiento de solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar-restaurante en Cl San Roque, , bajo. Interesado: P A V.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó archivar el expediente 2013-CT-8 de Cambio de Titularidad de licencia de Actividad de Bar–Restaurante en la calle San Roque nº, bajo, por DESISTIMIENTO del interesado, según escrito de comunicación de Baja de Actividad presentado por el interesado P A V con fecha 03/03/2014 y RE 2014.002536, así como por imposibilidad material dado que se ha solicitado el cambio de la misma licencia a otro interesado, expediente 2014-CT-8, concedido por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 06/06/2014.

(Ac. nº 1.334/14)

12.2. Expediente 2013-ASEA-15. Desistimiento de solicitud de licencia de apertura de local para venta de comida preparada en Cl Alfonso Senra, , local 6. Interesado: La Tortiya Express, SC, en su representación C M G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó archivar el expediente (2013-ASEA-15) de APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE COMIDA PREPARADA CON SERVICIO DE REPARTO A DOMICILIO, en la calle Alfonso Senra nº., local., solicitada por C M G en representación de “La Tortiya Express, S.C.” por DESISTIMIENTO del interesado, teniendo en cuenta han pasado los plazos otorgados para subsanación de deficiencias y fue advertido que si en un plazo de 1 mes no subsanaba la falta se le tendría por desistido en su petición en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y no existen otro interesados, todo ello de conformidad con el informe jurídico precedente.

(Ac. nº 1.335/14)

12.3. Expediente 2014-CT-11. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento de bar en Cl Alfonso Senra, .., bajo. Interesado: R N R.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por R N R, de la licencia de funcionamiento de BAR en la Cl. Alfonso Senra nº, B, y con referencia catastral nº 8032919VL0083S0001OU, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 18/10/2013, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 13/06/2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR (Epígrafe 10.2 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE COMERCIAL: “LA MONTAÑA”

AFORO: 35 personas

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº. B

TITULAR: R NR

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

(Ac. nº 1.336/14)

12.4. Expediente 2014-LIT-9. Solicitud de licencia para instalación eventual de quiosco en Ur. Los Fresnos. Interesado: Cdad. Prop. Los Fresnos, en su representación J V M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION "LOS FRESNOS", autorización TEMPORAL para instalación de QUIOSCO, en la parcela deportiva de la Urbanización con referencia catastral nº 8326801VL0082N0001GT en las fechas comprendidas entre el 15 de junio y 15 de septiembre de 2014, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 13/06/2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SITUACIÓN: C/ Río Duero, nº 5. Zona deportiva urbanización.

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "Los Fresnos"

PERIODO: 15 de junio a 15 de septiembre de 2014

HORARIO: 11:00 h./ 23:00 h. Horario establecido por la comunidad de propietarios y dentro de los fijados por la Orden 1562/1998.

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.337/14)

12.5. Expediente 2014-CT-7. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de estación de servicio en Pº Molino del Rey, 9 (A). Interesado: BS FUEL, SL, en su representación L C F R.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por L C F R en representación de BS FUEL, S.L., de la licencia de actividad y/o funcionamiento de ESTACION DE SERVICIO, sita en el Paseo Molino del Rey nº .. (A) y con ref. catastral 8329806VL0082N0001YT, otorgada por la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, de fecha 13 de enero de 1995 a BP OIL ESPAÑA S.A., y transmitida a VENFELOIL, S.L. según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2013, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 17/06/2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: ESTACIÓN DE SERVICIO

SITUACIÓN: PASEO MOLINO DEL REY, Nº ..(A)



TITULAR: BS FUEL, S.L.”
(Ac. nº 1.338/14)

13. VARIOS

13.1. Expediente 2014-RAS-4. Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones. Interesado: Asociación Artesanos de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de junio de 2014, por unanimidad se acordó dar de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadarrama a la ASOCIACIÓN ARTESANOS DE GUADARRAMA, con domicilio social en la Casa de la Cultura Cervantes, CI Cervantes, 1, 28440 Guadarrama - Madrid, con el nº 3/2014.
(Ac. nº 1.339/14)

13.2. Expediente 2014-RAS-5. Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones. Interesado: Asociación Cultural Asturiana La Tarabica.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de junio de 2014, por unanimidad se acordó dar de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadarrama a la ASOCIACIÓN CULTURAL ASTURIANA LA TARABICA, con domicilio social en la Casa de la Cultura Cervantes, CI Cervantes, 1, 28440 Guadarrama - Madrid, con el nº 4/2014.
(Ac. nº 1.340/14)

14. TRÁFICO

14.1. Expediente 2014-CTRA-23. Autorización contratación asalariado para licencia de taxi nº 6. Interesado: A M T, V NC.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 26 de junio de 2014, por unanimidad se acordó autorizar a A M T, taxista con licencia municipal nº 6, a contratar a V N C como asalariada para conducir el taxi de dicha licencia.
(Ac. nº 1.341/14)

15. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

15.1. Expediente 2013-ISP-73. Expediente sancionador V.PEC-9/14 por realización de actuaciones sin el correspondiente permiso en Cordel de Valladolid Tramo 2. Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- La interposición de Recurso de Reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio contra la Orden 927/2014, de 10 de junio, por la

que se impone una sanción económica al Ayuntamiento de Guadarrama por infracción a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, dado que no se han tenido en cuenta las Alegaciones presentadas por esta Corporación de fecha 12/05/2014.

SEGUNDO.- Encargar al Departamento de Urbanismo que proceda a la preparación del correspondiente recurso, dentro del plazo establecido de 1 mes desde la recepción de la Resolución (art. 116 L30/1992).

TERCERO.- Encargar al Departamento de Intervención la retención del crédito necesario para, en su caso, hacer frente a la sanción impuesta; sin perjuicio de que en vía administrativa y, en su caso, contencioso administrativa, se solicite la suspensión de la ejecución de la sanción en tanto que la misma fuera firme eximiendo al Ayuntamiento de la presentación de garantías dada su condición de Administración Pública.

(Ac. nº 1.342/14)

15.2. Recursos de apelación contra la sentencia nº 304/13 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 22 de Madrid: expediente de Portillo Empresa Constructora, SA, y Masase, SA, en relación al pago de intereses por demora en el pago de las certificaciones emitidas por la obra denominada "Urbanización de calles adyacentes a la Calleja del Potro" (Procedimiento Ordinario 107/2012).

De conformidad con el informe de Intervención de 23 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las sentencias números 304/2013 y 227/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 22 de Madrid, en relación con el procedimiento ordinario 107/2012, relativo al pago de intereses por demora en el pago de las certificaciones emitidas por la obra denominada "Urbanización de calles adyacentes a la Calleja del Potro", a la UTE Portillo Empresa Constructora, SA y Masase, SA.

SEGUNDO.- Aprobar y reconocer el gasto relativo a los intereses por demora en el pago tardío de las certificaciones emitidas por la UTE Portillo Empresa Constructora, SA y Masase, SA en relación a la obra denominada "Urbanización de calles adyacentes a la Calleja del Potro", de acuerdo con el informe de Intervención, por un importe de 81.762,64 €, según se justifica en el anexo adjunto al informe.

(Ac. nº 1.343/14)

15.3. Expediente 2014-MC-6. Corrección de errores del acuerdo nº 661/14, de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2014.

De conformidad con el informe de Intervención de 24 de junio de 2014, por unanimidad se acordó rectificar error material modificando el acuerdo nº 3.1 de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2014, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería afectado, por importe de 819.314,13 €, según las partidas que figuran como anexo en el expediente".



Debe decir:

"Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2014, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería afectado, por importe de 725.009,08 €, según las partidas que figuran como anexo en el expediente".

(Ac. nº 1.344/14)

15.4. Expediente 2014-LA-7. Contrato por circunstancias de la producción de Educadora Infantil para la Casa de Niños.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de junio de 2014, por unanimidad se acordó la contratación por circunstancias de la producción de una Educadora Infantil para la Casita de Niños durante el mes de julio de 2014. Se recurrirá a los trabajadores que han estado contratados para la misma finalidad.

(Ac. nº 1.345/14)

15.5. Expediente 2014-CONS-1. Preparación e inicio del expediente de contratación administrativa de la obra de repavimentación de la calle Escalinata.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la obra de Repavimentación de la calle Escalinata, elaborado por el arquitecto J P. M S, por encargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de la obra de ejecución del PROYECTO, cuya necesidad se justifica en el proyecto técnico, incorporado al mismo.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

CUARTO.- Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del TxR LCSP por ser la cuantía del contrato inferior a 200.000,00 euros, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 78.291,22 euros más el 21 % de IVA 16.441,16 euros, en total: 94.732,38 euros.

QUINTO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 155.601.0600 VÍAS PCAS.- INV. MEJORA PAVIMENTACIÓN del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, por importe del presupuesto del contrato: 94.732,38 euros.

SEXTO.- Encargar al Servicio de Obras Municipal la invitación a participar, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, en la forma y en el plazo (15 días hábiles) establecidos al efecto, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Ac. nº 1.347/14)

15.6. Expediente 2014-ADDC-5. Ampliación de la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada del Estado.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Alcaldesa y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno, según se acredita en la documentación que se acompaña, se ha resuelto acordar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme dispone el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la ampliación de la adhesión del Ayuntamiento de Guadarrama al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecido en el artículo 206 del citado texto refundido conforme a las siguientes cláusulas tipo que se adjuntan.

Así, en virtud de esta ampliación de la adhesión, el Ayuntamiento de Guadarrama contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (acuerdos marco relacionados en el Anexo I) a través de la Central de Contratación del Estado de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los bienes, obras o servicios.

(Ac. nº 1.347/14)

15.7. Expediente 2014-EG-1594. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 315. Adquisición de proyectores para Colegio Villa y Colegio Sierra (Proyecto Aula Planeta), según presupuesto de INT, SA, con CIF 1.258,40 €, IVA incluido de 218,40 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.348/14)

15.8. Expediente 2014-EG-1592. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 333. Sanción económica por infracción Ley Vías Pecuarias, Comunidad de Madrid, con CIF., por importe de 60.000,00 €.

(Ac. nº 1.349/14)

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ